INF

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Decreto de Alcaldia
N° 020-2019-M.P.O.

Oxapampa, 22 de Agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 521-2019-GDIS/MPO, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 336-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 377-2019-MPO-GM-ZBRC, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 132º de la de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que en las elecciones de autoridades municipales de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. La misma norma, en su artículo 2º, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con (120) días calendarios de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad y en el caso de municipalidades de centros poblados nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 238-2012-MPO, de fecha 02 de mayo de 2012, y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 260-2013-MPO, de fecha 04 de marzo del 2013, que aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa, el mismo que en su artículo 6º señala que el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio y que dicho decreto debe contener el cronograma del proceso electoral;

Decreto de Alcaldía
N° 020-2019-M.P.O.

Que, atendiendo a lo establecido por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al segundo parrado del Artículo 1° y Artículo 2° de la Ley Nº 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que en las elecciones de autoridades Municipales de Centros poblados se elige un alcalde y cinco regidores, quienes postulan en lista contempla, asimismo señala que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte días calendarios de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad y en el caso de municipalidades de Centro Poblados Nuevos, la Convocatoria debe llevarse a cabo dentro de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su creación;

Que, ssegún el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa, aprobado por Ordenanza N° 238-2012-MPO, en su Artículo 8° se dispone que la organización del proceso electoral está a cargo de un órgano autónomo denominado "Comité Electoral", en cual está conformado por cinco (5) pobladores que domicilian dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Centro Poblado;

Que, en ese sentido, visto el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en la cual sustenta que el Comité Electoral no ha cumplido con sus obligaciones, resulta necesario la modificación del cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPO;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 2º de la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; y los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Municipal Nº 238-2012-MPO, modificada con Ordenanza Municipal Nº 260-2013-MPO, de fecha 04 de marzo del 2013;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPO, sobre el nuevo cronograma para llevarse a cabo el Proceso Electoral para las Elecciones de Autoridades Municipales para la elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Ashaninka "San Pablo", de la jurisdicción del Distrito de Puerto*

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Decreto de Alcaldía
N° 020-2019-M.P.O.

Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, para el ***día 03 de Noviembre del año 2019.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *el Cronograma de Elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Asahaninka "San Pablo", jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, el mismo que figura como* ***ANEXO 01*** *del presente Decreto de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Desarrollo Social la difusión de lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, poniendo en conocimiento del Comité Electoral así como de las autoridades y población del Centro Poblado de* ***ASHANINKA "SAN PABLO",*** *jurisdicción del Distrito de Constitución, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.*

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR *el presente de acuerdo a ley.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ASHANINKA "SAN PABLO", DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

	PLAZOS DE ATENCIÓN	FECHAS
Publicación de la convocatoria		Del 27 de Marzo al 8 de Abril.
Conformación e Instalación del Comité Electoral	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria.	Del 9 Abril al 10 de Mayo.
Preparación y publicación del Padrón Electoral	Dentro de los 20 días naturales después de elegido el Comité Electoral.	De la instalación del Comité Electoral al 25 de Agosto.
Reclamos y observaciones al Padrón Electoral	Hasta 5 días naturales después de publicado el Padrón.	Del 26 – 30 de Agosto
Atención de los reclamos y respuesta	Hasta 2 días naturales después de recibido el reclamo o tacha.	Del 31 de Agosto – 01 de Setiembre
Publicación del Padrón Electoral definitivo	Dentro de las 24 horas de haber concluido el plazo para presentar reclamos y/o haber absuelto las que se hayan presentado.	El 02 de Setiembre
Sorteo y publicación de los miembros de mesa	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del Padrón Electoral definitivo.	El 03 – 17 de Setiembre.
Tachas a miembros de mesa	Dentro de los 3 días después de publicada la relación de miembros de mesa.	Del 18 al 20 de Setiembre
Resolución en instancia única a las tachas a miembros de mesa	Dentro de los 2 días naturales siguientes de presentada la tacha.	Del 21 al 22 de Setiembre.
Inscripción de candidatos	Hasta el 50 días antes del día de las elecciones.	Hasta el 02 de Octubre
Publicación de lista de candidatos	Dentro de las 24 horas de cerrado el plazo de inscripción.	El 03 de Octubre

	PLAZOS DE ATENCIÓN	FECHAS
Presentación de tachas a listas y candidatos	*Dentro de los 3 días siguientes a la publicación de listas.*	*Del 04 al 06 de Octubre*
Notificación de las tachas al Personero Legal del partido cuya lista o candidato se ha tachado	*Dentro de las 24 horas de presentadas las tachas.*	*El 07 de Octubre*
Absolución de tachas	*Dentro de los 3 días naturales después de notificados*	*Del 08 al 10 de Octubre*
Resolución en primera instancia	*Dentro de los 2 días naturales después de presentado el descargo.*	*Del 11 al 12 de Octubre*
Notificación de la resolución a los involucrados.	*Dentro de las 24 horas siguientes de haberse resuelto la tacha.*	*El 13 de Octubre*
Recurso de apelación	*Dentro de los tres días naturales después de notificados de la resolución del Comité Electoral.*	*Del 14 al 16 de Octubre*
Elevación de la apelación	*Dentro de las 24 horas de presentada la apelación.*	*El 17 de Octubre*
Pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica.	*En un plazo no mayor a 3 días naturales de ingresado el expediente por Mesa de Partes.*	*Del 18 al 20 de Octubre*
Resolución en segunda instancia por el Concejo Municipal.	*Emitido el informe por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Alcalde inmediatamente convocará a sesión extraordinaria, con una anticipación no menor a 48 horas, para que el Concejo Municipal resuelva la apelación.*	*Del 21 al 22 de Octubre*
Sorteo de número y ubicación de listas en la cédula.	*Dentro de los 24 horas naturales de haberse definido la inscripción de listas.*	*El 23 de Octubre*
Capacitación a personeros y miembros de mesa.	*El domingo anterior a las elecciones.*	*El 27 de Octubre*
Elecciones y publicación de resultados.	***Culminado el acto electoral de inmediato se hace el***	***El 03 de Noviembre***

	PLAZOS DE ATENCIÓN	FECHAS
	escrutinio y se publican los resultados.	
Impugnación de resultados	*Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de los resultados.*	*Del 04 al 05 de Noviembre*
Resolución en primera instancia	*Dentro de los dos días naturales siguientes a la presentación de la impugnación.*	*Del 06 al 07 de Noviembre*
Recurso de apelación	*Dentro de los dos días naturales después de notificados de la resolución del Comité Electoral.*	*Del 08 al 09 de Noviembre*
Elevación de recurso de apelación.	*Dentro de las 24 horas siguientes de presentada la apelación.*	*El 10 de Noviembre*
Pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica	*En un plazo no mayor a 7 días naturales de ingresado el expediente por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.*	*Del 11 al 17 de Noviembre*
Resolución en segunda instancia por parte del Concejo Municipal.	*Emitido el informe por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Alcalde inmediatamente convocará a sesión extraordinaria, con una anticipación no menor a 48 horas, para que el Concejo Municipal resuelva la apelación.*	*Del 18 al 19 de Noviembre*
Proclamación y juramentación de las autoridades electas.	*Dentro de los 15 días de haber quedado consentido los resultados electorales.*	*El 04 de Diciembre de 2019*